



PERÚ

Ministerio de Cultura

Firmado por: CORDOVA VERA Maria Eugenia (FIR20537630222)
Fecha: 2016.06.21 15:55:02 -05:00
Motivo: Soy el Autor del Documento
Ubicación: Lima

Lima, 21 de Junio del 2016

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000066-2016/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC

Visto, el Expediente N° 018903/2016 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente N° 018903/2016, de fecha 11 de mayo de 2016, el Sr. Jesús Elmer Blas López solicita autorización para la emisión de licencia de funcionamiento en bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, del establecimiento ubicado en el segundo piso del Jr. Camaná N° 858, distrito, provincia y departamento de Lima;

Que, el establecimiento ubicado en el segundo piso del Jr. Camaná N° 858, forma parte de una edificación matriz ubicada en el Jr. Camaná N° 856, 858, distrito, provincia y departamento de Lima, integrante de la Zona Monumental de Lima, declarada mediante Resolución Suprema N° 2900 de fecha 28 de diciembre de 1972;

Que, mediante Oficio N° 0445-2016/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 03 de junio de 2016 se solicita al administrado brindar las facilidades para realizar la inspección que se requiere como parte del procedimiento administrativo solicitado;

Que, mediante Informe N° 070-2016-OCC/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 20 de junio del 2016, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble evalúa el expediente presentado, dando cuenta de la inspección ocular realizada el 10 de junio de 2016, en la que se constató que el establecimiento se encuentra acondicionado para el uso de pub, karaoke (con videos), se emplaza en el segundo nivel de la edificación matriz, y cuenta con ambiente de recepción con puerta de fierro, barra de atención, dos ambientes para público con entrepiso de madera, altillo y escenario, oficio y servicios higiénicos con aporticados de concreto con losa aligerada, pisos cerámicos, aparatos sanitarios de losa, muebles de albañilería revestidos en cerámico, puertas contraplacadas de madera e instalaciones sanitarias y eléctricas empotradas; señalando que la instalación de la reja metálica en el vano de acceso al establecimiento no cuenta con antecedentes de autorizaciones en el archivo de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble;

Que, de la revisión, evaluación y análisis correspondiente, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble considera procedente emitir la autorización sectorial solicitada, que constituye uno de los requisitos previos para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento para pub, karaoke (con videos), en el establecimiento ubicado en el segundo piso del Jr. Camaná N° 858, distrito, provincia y departamento de Lima; al haber constatado que dicho





PERÚ

Ministerio de Cultura

establecimiento se encuentra apto para ejercer la actividad indicada, en el ámbito de competencia del Sector;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 10 de enero de 2013, se aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento de acuerdo a la Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, establece que las autorizaciones sectoriales son actos administrativos mediante los cuales, conforme a ley, la autoridad administrativa faculta, reconoce u otorga derecho a los administrados, o certifica que estos se encuentran aptos para ejercer actividades de comercio, industriales o de servicios, bajo su ámbito de competencia sectorial;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura;

Que, por medio del Decreto Supremo N° 005-2013-MC publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), estableciéndose la estructura orgánica del Ministerio de Cultura;



Que, a través de la Resolución Ministerial N° 440-2015-MC de fecha 02 de diciembre de 2015, se designa en el cargo de confianza de Directora de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, Director Programa Sectorial III del Ministerio de Cultura, a la arquitecta María Eugenia Córdova Vera;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación de Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento; el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento de acuerdo a la Ley N° 28976; y la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- EMITIR la autorización sectorial requerida para el otorgamiento de licencia de funcionamiento para pub, karaoke (con videos), en el inmueble ubicado en el segundo piso del Jr. Camaná N° 858, distrito,



PERÚ

Ministerio de Cultura

provincia y departamento de Lima; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER el retiro de la reja de carpintería de fierro instalada en el vano de acceso al establecimiento.

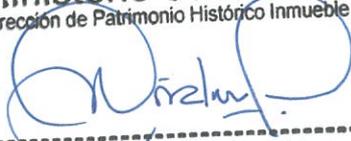
ARTÍCULO 3°.- Los aspectos técnicos normativos reglamentarios referidos a cálculo de aforo, dotación de servicios, requisitos de ventilación e iluminación, accesibilidad para las personas con discapacidad, sistemas de evacuación, seguridad, y todos aquellos referidos a las condiciones de habitabilidad y funcionalidad, deberán ser evaluados por las entidades competentes.

ARTÍCULO 4°.- La autorización que se emite mediante la presente Resolución no tiene carácter de licencia de funcionamiento, la misma que corresponde ser otorgada por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTICULO 5°.- Publíquese la presente Resolución en el Portal de Internet del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLIQUESE.

Ministerio de Cultura
Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble



María Eugenia Córdova Vera
Directora

